



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RETIRADA CON GRUA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA Y SU TRASLADO AL DEPÓSITO MUNICIPAL O LUGAR SEÑALADA AL EFECTO.**

**1. Objeto del pliego.**

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio de retirada con grúa de vehículos de la vía pública en el municipio de Cuevas del Almanzora, y su traslado al depósito municipal o lugar señalado al efecto dentro del término municipal, que se realizará en los supuestos contemplados en la legislación vigente.

Asimismo, las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los y las agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A estos efectos se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas, cualesquiera que sean sus características o peso bruto.

La actividad principal se ejercerá en las vías públicas y lugares donde el Municipio sea competente en materia de tráfico y los vehículos serán trasladados y depositados en el depósito municipal junto a la jefatura de la Policía Local.

**2. Grúas. Características técnicas.**

El servicio de retirada de los vehículos afectados se realizará por el adjudicatario con vehículos aptos para la retirada, arrastre y transporte, los cuales deberán contar con todo tipo de autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas y demás requisitos para su actuación.

Las características, equipamientos, homologaciones, autorizaciones, etc..., serán especificados por los licitadores en sus respectivas ofertas

Asimismo, el vehículo que el adjudicatario destine al servicio debe ser apto para la retirada y arrastre de vehículos que se encuentren en aceras, tanto en nivel plano como inclinado, calles estrechas, desniveles y lugares de difícil acceso.

Igualmente, el tipo de vehículo propuesto tendrá que ser capaz de transportar vehículos con un peso bruto de hasta 3.500 kg. En el caso de que el vehículo a retirar y transportar supere el peso señalado, el adjudicatario deberá utilizar un vehículo grúa apto para traslados de vehículos de esas características, sufragando directamente el adjudicatario, en caso de no disponer del citado vehículo, todos los gastos ocasionados por la contratación del servicio.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de que los vehículos a retirar tengan características especiales en cuanto a peso, a transportes, cajas de cambios automáticas, así como otros elementos que requieran tipos diferentes de grúas, el adjudicatario deberá utilizar un vehículo apto para traslados para vehículos de esas características.

En caso de no disponer del citado vehículo, deberá contratar el servicio, asumiendo todos los gastos que origine la contratación del mismo.

El vehículo grúa puesto a disposición por el adjudicatario, no requerirá de una dedicación exclusiva para el contrato, pudiendo ser empleado por el adjudicatario para otro tipo de cometidos privados.

Su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones, etc... serán definidos por los licitadores en sus respectivas ofertas.

Dicho vehículo deberá ser de pala hidráulica de brazo alzable y estar provisto de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos, pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán, igualmente, con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo, deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

En caso de avería, reparación de la grúa del servicio contratado, ésta deberá ser sustituida de manera inmediata por otra, debiendo permanecer el servicio inalterable.

El adjudicatario se responsabilizará de los daños y perjuicios que, eventualmente, pudieran derivarse de la prestación del servicio adjudicado, para lo cual, deberá suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pudiera derivarse de su actuación.

El licitador, estará obligado a llevar un continuo plan de mantenimiento del vehículo adscrito a la ejecución del servicio, al objeto de que en todo momento el mismo se encuentre en perfectas condiciones de uso.

### 3. Número de grúas, horario y calendario del servicio.

El número de vehículos del que ha de disponer el adjudicatario para el cumplimiento del contrato será como mínimo de UNO, pudiendo subcontratar la prestación del refuerzo de eventos. Deberá estar operativo, y en el caso de que sufra alguna avería o cualquier otra contingencia, deberá ser sustituido por otro a fin de seguir prestando con toda normalidad y de forma ininterrumpida el servicio contratado.

Para justificar la disponibilidad de flota se deberán entregar las fichas técnicas de los vehículos existentes a justificar que se vinculan a la prestación del servicio.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En caso contrario, el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, estará facultado para contratar los servicios de una grúa con una contratista, y hasta el momento en que se resuelva el problema por parte del adjudicatario, y todo ello por cuenta y cargo de este último.

**El adjudicatario se verá obligado a prestar el servicio los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las veinticuatro (24) horas del día.**

**El servicio deberá ser prestado a la mayor brevedad posible, presentándose en el lugar señalado por la Policía Local con un plazo máximo de 30 minutos a partir de efectuarse la llamada.**

#### 4. Medios humanos.

El adjudicatario dispondrá del personal para cumplir el servicio contratado teniendo en cuenta las vicisitudes del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc... También designará a una persona que asuma la dirección del servicio y actúe como su representante ante el Ayuntamiento. En la grúa irá, al menos, un conductor, habilitado además para ejercer los trabajos de enganche del vehículo a remolcar.

#### 5. Servicios auxiliares.

Para la realización del servicio, el adjudicatario deberá disponer de radio y telefonía, que le permita comunicarse con las oficinas de los recintos y la Policía Local las 24 horas del día.

El alcance de estos equipos permitirá establecer contacto con cualquier punto del término municipal.

Estarán equipados, al menos, con los siguientes accesorios, a modo enunciativo:

- Cable extraíble de longitud 10 metros.
- Cadenas de sujeción.
- Caja de herramientas.
- Cámara fotográfica digital con impresión de fecha y hora.
- Cintas de señalización.
- Conos de señalización.
- Extintor de 6 Kg.
- Gato hidráulico.
- Impresos donde se señalen la matrícula del automóvil retirado, fecha y teléfono de localización.
- Juego de carros elevadores



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BgGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BgGGA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Transporte para ruedas traseras.
- Juego de luces magnéticas para vehículos transportados.
- Linternas de señalización recargables y cargador.
- Llave de carraca.
- Sirena.
- Soporte especial para transporte de motos
- Tensores.

La adquisición de todo el material y equipos necesarios, así como la reposición de estos será por cuenta de la adjudicataria

Para mejor desarrollo del servicio, la empresa adjudicataria deberá asignar **cuatro cepos como mínimo** para la inmovilización de turismos y furgonetas (con juego de llaves) al servicio, que será puesto a disposición del departamento municipal de policía.

## 6. Prestación del servicio.

**El tiempo máximo en la retirada de un vehículo no podrá exceder de 20 minutos a partir de la llegada de la grúa al punto de requerimiento.**

La grúa hallándose en situación libre de servicio deberá acudir al punto de requerimiento en el plazo máximo fijado en la cláusula tercera del presente pliego, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento.

El adjudicatario retirará los vehículos únicamente por indicación y a requerimiento telefónico de los agentes de la Policía Local, únicos capacitados para ordenar este servicio y siempre en presencia de un agente de la Policía Local, o por orden directa de la misma en los casos de vehículos abandonados por sus titulares en la vía pública, y los trasladará al Depósito Municipal habilitado al efecto o al lugar que se indique, donde quedarán debidamente estacionados. A su entrada al Depósito Municipal, se ocupará de inmovilizar el vehículo en el depósito mediante el dispositivo correspondiente. El adjudicatario en ningún caso podrá atender cualquier petición de servicio que no sea realizada por conducto de la Policía Local. El adjudicatario en ningún caso podrá atender cualquier petición, que no sea realizada por la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El adjudicatario del servicio será el encargado de retirar de la vía pública, todos los vehículos que, por indicación de la Policía Local y tras el correspondiente expediente, esté en situación de abandono.

Todos los vehículos u operarios deberán ir dotados de emisora o de cualquier otro medio de telefonía para que desde las Dependencias de la Policía Local puedan tener comunicación permanente con los mismos. Los citados medios serán por cuenta del adjudicatario.

Cada vehículo grúa deberá estar equipado, además, con una máquina fotográfica digital capaz de ofrecer una resolución mínima de 3,2 megapíxeles para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo), y otra, como mínimo, que defina el estado del vehículo transportado a la entrada del Depósito Municipal. Los fotogramas o soportes informáticos serán entregados por el conductor en las oficinas de la Policía Local para su integración en el expediente del automóvil, con la periodicidad que se establezca en razón de la organización del servicio. El formato de la fotografía será preferiblemente el jpg. Junto con las fotografías, el gruista deberá aportar un informe de incidencias que será elaborado y según las indicaciones de la Jefatura de la Policía Local.

El contratista deberá contar con los medios necesarios, incluido el sistema informático, para que el Ayuntamiento, a través de la Jefatura de la Policía Local, establezca los controles necesarios al objeto de determinar con exactitud y acreditar ante el propietario o usuario cada uno de los vehículos retirados o desplazados, zonas de retirada por calles, periodos horarios y demás datos para poder establecer una información completa y perfectamente descriptiva.

La devolución de los vehículos depositados podrá realizarse durante las 24 horas del día, debiendo ser entregados por la Policía Local, previa comprobación del documento acreditativo del pago de la tasa, sin que por los servicios municipales se pueda entregar el vehículo sin acreditarse documentalmente el pago de la tasa, tal y como dispone de la ordenanza fiscal.

Se entenderá el servicio como finalizado una vez haya sido movido el vehículo, y depositado en el lugar indicado.

La empresa adjudicataria deberá realizar un parte de servicio por cada uno que preste, que contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Día y hora de la comunicación de la solicitud del servicio.
- Día, horas de duración y lugar de la realización del servicio.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- N.º de Agente que presencia el servicio.
- Matrícula del vehículo grúa que se utilice.
- Identificación del conductor que realiza el servicio.
- Matrícula, marca, modelo y color, así como cuantas observaciones se crean convenientes, del vehículo que es retirado.
- Foto completa del vehículo que es retirado.
- Cualquier observación o incidencia, en especial si se ha producido algún desperfecto en la maniobra de carga y descarga del vehículo.

La empresa adjudicataria facilitará un número de teléfono de servicio 24 horas a la Administración.

Además, indicará también este contacto telefónico en cualquiera de los recibos/documentos que extienda el servicio de grúa.

## 7. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del servicio de retirada de la vía pública será el de todo el término municipal.

## 8. Duración del contrato

La duración de la adjudicación será de un año contar desde la firma del contrato, pudiéndose prorrogar por tres anualidades más hasta un máximo de cuatro años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## 9. Precio de licitación.

Se ha realizado un cálculo del presupuesto base de licitación en base al gasto incurrido en los periodos anteriores. Asimismo, y a efectos del cálculo de los precios máximos unitarios se han tenido en cuenta los precios generales del mercado, así como el valor de los contratos sucesivos similares adjudicados durante periodos precedentes.

Dado el objeto del presente procedimiento, en número de servicios es estimado, habiéndose establecido el precio máximo del contrato orientativamente procedente del estudio de los servicios de retirada realizados en años anteriores, por tanto, se ofertarán precios unitarios.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se fijan como precios de partida para la licitación los que se indican en la tabla adjunta en el Anexo I a este Pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, el presupuesto tiene carácter estimativo y máximo, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

La forma de facturación al Ayuntamiento se realizará con carácter mensual, adjuntando para cada uno de los servicios el correspondiente albarán de trabajos que vendrá suscrito por el policía a cargo del mismo.

## 10. Criterios de adjudicación.

Se proponen como criterios de valoración a los efectos de la licitación del servicio los siguientes:

### A) Oferta económica (Máximo 80 puntos)

**Mejor precio.** La oferta se valorará aplicando la siguiente fórmula, siendo la puntuación máxima 80 puntos:

$$P=100x(A/B)$$

Donde: P = puntuación; A = presupuesto de la oferta más baja; B = presupuesto de la oferta sujeta a valoración.

Precio más económico que resulte de la suma de los precios unitarios ofrecidos en la proposición. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán mediante la fórmula que se indica. No obstante, no se otorgará puntuación a las ofertas que coincidan con la suma de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PTT. Si una oferta presenta precios unitarios superiores a los establecidos será excluida de la licitación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las ofertas que no incluyan todos los precios unitarios o cuyos precios unitarios excedan de los máximos señalados serán rechazadas

#### B) Criterios cualitativos. (Máximo 15 puntos)

**Número de grúas de pala hidráulica de brazo alzable**, para prestar el servicio público de retirada de vehículos en propiedad de la empresa, cuya MMA (masa máxima autorizada) no sea inferior su capacidad de carga a 3.500 kg.....4 puntos/grúa que aporte superando la mínima que incluye el contrato. Máximo 12 puntos.

**Disponibilidad de cepos**, 2 puntos/cepo que aporte superando la mínima que incluye el contrato. Máximo 8 puntos.

### 11. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario responderá de todas las responsabilidades derivadas de la ejecución del servicio. Deberá aportar todas las precauciones necesarias que se prevean en la legislación vigente y será la única responsable de los daños y perjuicios causados a bienes o personas del Ayuntamiento, y a terceros, así como de abonar las indemnizaciones que se reclamen.

El adjudicatario deberá poner en marcha el Servicio en el plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato derivado del procedimiento de contratación.

El adjudicatario responderá civilmente de cuantos daños sean exigidos por la jurisdicción competente y de que se deriven del funcionamiento del servicio, a cuyos efectos, el adjudicatario deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros con motivo de la prestación del servicio, con un límite de indemnización al menos de 600.000 euros.

El adjudicatario deberá cumplir con todas sus responsabilidades en materia laboral, industrial, seguridad social, prevención de riesgos laborales, etc..., quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad por incumplimiento que el contratista pudiera hacer de las disposiciones vigentes en cada momento.

### 12. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto del contrato, descritos en este pliego, debiendo prestar atención a su responsabilidad para con el Ayuntamiento.

Participará en todas las reuniones que convoque el Ayuntamiento para el estudio y comprobación de la gestión del servicio y colaborará en el cumplimiento de los objetivos previstos en este pliego. El Ayuntamiento se encargará de transmitir las instrucciones necesarias, así como de aportar la documentación pertinente, para lograr la mejor ejecución de los trabajos posible.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Fijará un número de contacto y dirección de correo electrónico para cualquier consulta que desee realizar el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento.

No causará niveles de ruido y contaminación permitidos en la legislación vigente, siendo preferible que estos sean los mínimos posibles.

Indemnizará todos los daños y perjuicios que se causen al personal del Ayuntamiento, o a la Administración misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido consecuencia inmediata y directa de una orden del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora será responsable el propio Ayuntamiento, dentro de los límites señalados en las leyes.

En todas las operaciones que se realicen en consecuencia del presente contrato, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, en especial en lo relativo a los principios de la acción preventiva (Art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (Art. 19) y equipos de trabajo y medios de protección (Art. 17), así como de la demás normativa específica en la materia.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

Código Seguro De Verificación	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## ANEXO I. PRECIOS POR SERVICIO.

El tipo base de licitación de cada servicio vendrá determinado por el tipo de servicio, clasificándose con las siguientes características:

- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo turismo: 121,00 euros. IVA incluido. (estimación de 202 servicios en el periodo del contrato) igual a 24.442,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de motocicletas y quads: 100,00 euros. IVA incluido. (estimación de 48 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.800,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de bicicleta y ciclomotor y vehículo de movilidad personal: 50,00 euros. IVA incluido. (estimación de 80 servicios en el periodo del contrato) igual a 4.000,00 euros. IVA incluido.
- Precios unitarios de recogida y traslado a depósito municipal de vehículo pesado (+3.500 Kg): 250,00 euros. IVA incluido. (estimación de 5 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.250,00 euros. IVA incluido.
- Precio por desplazamiento mediante aviso de la Policía Local, sin carga de vehículo: 72,60 euros. IVA incluido (estimación de 25 servicios en el periodo del contrato) igual a 1.815,00 IVA incluido.

En Cuevas del Almanzora, a fecha de firma electrónica  
 LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 Ana Mª Sabiote Asensio  
 (Firma: electrónica)

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este Pliego de Prescripciones Técnicas PPT y sus anexos para el CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA CON GRÚA Y SU TRASLADO A DEPÓSITO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 11 DE JUNIO DE 2024.  
 EL SECRETARIO GENERAL,  
 Sergio Prados Fernández  
 Firma: electrónica



Plaza de la Constitución, 1  
 04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
[www.cuevasdelalmanzora.es](http://www.cuevasdelalmanzora.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2BMz+fQqHwtkiBJ31+qGGA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:59:46
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	14/06/2024 13:31:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2BMz%2BfQqHwtkiBJ31%2BqGGA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

